
**Condiciones generales para el comercio
con la República Mexicana.**

Los puertos de altura y las aduanas fronterizas de los Estados- Unidos Mexicanos están abiertos al comercio de todas las naciones, sin que haya prohibición para importar efectos extranjeros, sean los que fueren, pues tan sólo los de guerra pueden ser prohibidos temporalmente por el Ejecutivo de la Unión, reglamentándose su importación por la Secretaría de Guerra.

Todas las mercancías ó efectos extranjeros, desde el momento en que entran á las aguas territoriales ó al territorio de la Nación, quedan sujetos para su importación, internación, exportación, reexportación y tránsito, á lo que previene la Ordenanza General de Aduanas y las estipulaciones contenidas en los tratados vigentes sobre comercio y navegación con las naciones extranjeras.

Los importadores de efectos extranjeros pueden destinarlos al consumo de la República, á su tránsito por el territorio nacional, á su depósito, á su reexportación, á su trasbordo en aguas ó en territorio de la República; pero en cualquiera de estos procedimientos deben los interesados sujetarse á lo que más adelante se indica para cada caso, que es lo que previenen las leyes de México.

Cuando se importan á México efectos extranjeros en buques

que no son mexicanos, se pagan los derechos de importación según la tarifa de Aduanas; pero si la importación de esos mismos efectos se hace en buques de nacionalidad mexicana, ya sean de vela ó de vapor, entonces disfrutan los efectos de un derecho de importación diferencial, que es igual al dos por ciento menos sobre el valor de los derechos de importación que causarían esos mismos efectos ó mercancías, si hubiesen venido bajo bandera extranjera.

Para subvenir á los gastos de mejoramiento de los puertos, se cobra á los efectos extranjeros en todas las Aduanas de la República, además de los derechos de importación que causan con arreglo á la Tarifa de Aduanas, el dos por ciento sobre esos mismos derechos.

LISTA DE ADUANAS Y SECCIONES ADUANALES.

ADUANAS MARÍTIMAS EN EL GOLFO DE MÉXICO.

Veracruz.....	Estado de Veracruz.
Progreso.....	Estado de Yucatán.
Campeche.....	Estado de Campeche.
Isla del Carmen.....	Estado de Campeche.
Frontera.....	Estado de Tabasco.
Coatzacoalcos.....	Minatitlán. Estado de Veracruz.
Túxpam.....	Estado de Veracruz.
Tampico.....	Estado de Tamaulipas.
Matamoros (fronteriza y marítima).....	Estado de Tamaulipas.

EN EL PACÍFICO.

Todos Santos.....	Territorio de la Baja California.
Bahía de la Magdalena.....	Territorio de la Baja California.
San José del Cabo.....	Territorio de la Baja California.
La Paz.....	Territorio de la Baja California.
Santa Rosalía.....	Territorio de la Baja California.
Guaymas.....	Estado de Sonora.
Altata.....	Estado de Sinaloa.
Mazatlán.....	Estado de Sinaloa.
San Blas.....	Territorio de Tepic.

Manzanillo.....	Estado de Colima.
Acapulco.....	Estado de Guerrero.
Puerto Angel.....	Pochutla. Estado de Oaxaca.
Salina Cruz.....	Tehuantepec. Estado de Oaxaca.
Tonalá.....	Estado de Chiapas.
Soconusco (marítima y fronteriza).....	Tapachula. Estado de Chiapas.

ADUANAS FRONTERIZAS DEL NORTE.

Camargo.....	Estado de Tamaulipas.
Matamoros (fronteriza y marítima).....	Estado de Tamaulipas.
Mier.....	Estado de Tamaulipas.
Laredo.....	Estado de Tamaulipas.
Guerrero.....	Estado de Tamaulipas.
Ciudad Porfirio Diaz (antes Piedras Negras).....	Estado de Coahuila.
Ciudad Juárez (antes Paso del Norte).....	Estado de Chihuahua.
La Ascensión.....	Estado de Chihuahua.
Palominas.....	San Pedro. Estado de Sonora.
Nogales.....	Estado de Sonora.
Sásabe.....	Estado de Sonora.
Tijuana.....	Territorio de la Baja California.

EN EL SUR

Soconusco (marítima y fronteriza).....	Tapachula. Estado de Chiapas.
Zapaluta.....	Comitán. Estado de Chiapas.

SECCIONES ADUANALES EN EL GOLFO DE MÉXICO.

Alvarado.....	} Dependientes de la Aduana de Veracruz.
Santecomápan.....	
Tlacotalpam.....	
Nautla.....	} Dependiente de la Aduana de Túxpam.
Tecolutla.....	
Tonalá.....	Dependiente de la Aduana de Coatzacoalcos.
Soto la Marina.....	Dependiente de la Aduana de Tampico.
Celestúm.....	} Dependientes de la Aduana de Progreso.
Isla de Mujeres.....	
Cozumel.....	
Champtón.....	Dependiente de la Aduana de Campeche.
La Aguada.....	} Dependientes de la Aduana de Isla del Carmen.
Palizada.....	